

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Instituto Nacional de la Juventud
Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		8.514.742
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		133.626
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		110.374
	99	Otros		23.252
09		APORTE FISCAL		8.379.116
	01	Libre		8.379.116
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		8.514.742
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.991.443
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	849.845
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04, 05	3.489.012
	01	Al Sector Privado		3.460.255
	011	Programas de Desarrollo Juvenil Físico y Mental	06	911.088
	013	Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral	07	642.925
	014	Programas de Desarrollo Juvenil Cívico y Social	08	1.707.504
	614	Observatorio de Juventud	09	198.738
	07	A Organismos Internacionales		28.757
	001	Organización Iberoamericana de la Juventud		28.757
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		182.442
	03	Vehículos		15.458
	04	Mobiliario y Otros		80.376
	05	Máquinas y Equipos		5.810
	06	Equipos Informáticos		33.091
	07	Programas Informáticos		47.707
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	170
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	El personal a contrata del Servicio que se desempeñe tanto en la planta Regional o Nacional, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 21 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.916
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Instituto Nacional de la Juventud
Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

- En Territorio Nacional, en Miles de \$	24.543
- En el Exterior, en Miles de \$	1.310
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	1
- Miles de \$	20.495
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	11.808
04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	
05 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y con otras entidades públicas.	
06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 211.673 miles y \$ 24.003 miles respectivamente, con un cupo máximo de 18 personas, y un monto máximo de \$ 235.676 miles en gastos de administración. Con cargo a estos recursos se podrá contratar la totalidad de las personas con calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Las contrataciones respectivas se harán mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio.	
07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 40.989 miles y \$ 4.819 miles respectivamente, con un cupo máximo de 3 personas, y un monto máximo de \$ 45.808 miles en gastos de administración. Con cargo a estos recursos se podrá contratar la totalidad de las personas con calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Las contrataciones respectivas se harán mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio.	
08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 191.886 miles y \$ 22.465 miles respectivamente, con un cupo máximo de 16 personas, y un monto máximo de \$ 214.351 miles en gastos de administración.	
09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 30.618 miles y \$ 3.681 miles respectivamente, con un cupo máximo de 2 personas, y un monto máximo de \$ 34.299 miles en gastos de administración.	